

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00309 00**
Interlocutorio: No. 410*

Conforme al art. 593 No. 5 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2021-561 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

2) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2021-282 que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

3) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2021-263 que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

4) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2017-568 que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

5) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2021-336 que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

6) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2019-008 que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

7) Decretar el embargo del crédito a favor del señor José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2020-505 que se tramita en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

8) Decretar el embargo del crédito a favor de José Francisco Sánchez Roncancio dentro del proceso con radicado 2018-032 que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad.

Para dicho efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 65
Fecha de notificación por estado 28/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d86e4218bea125fa7d96cd1490b1be1959b8beff769b786fc2e5989346f471**

Documento generado en 27/04/2022 10:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>